ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los vegunos.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia preceptúa que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución en su Artículo 70 determina que el Estado deberá proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural de los colombianos y deberá fomentar los proyectos que contribuyan a la creación de la identidad nacional y local.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De la misma forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. En consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Lo anterior con el objeto de promover la identidad cultural del Municipio de La Vega Cundinamarca, y así posesionarla dentro del escenario nacional e internacional como territorio cultural, integrando las diferentes organizaciones sociales, culturales, étnicas y comunidad en general.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que mediante ordenanza No. 8 de 1987 expedida por la Asamblea de Cundinamarca se crea: "El Concurso Nacional de Bandas en el Municipio de La Vega Cundinamarca".

La Vega Cundinamarca es considerado a nivel nacional como potencia cultural y turística, entre otros, por sus eventos institucionales, como el Concurso Nacional de Bandas el cual para esta ocasión realizar la edición número 39 años en los cuales hubo una interrupción de un año esto dado por la pandemia covid 19 en el año 2020. En el año 2021 se realizó la versión 34 edición especial, cumpliendo con todos los estándares y protocolos de bioseguridad según la resolución 777 del ministerio de salud, se realiza el evento siguiendo los protocolos establecidos y adecuados para la reapertura cultural responsable y así contribuir a la reactivación económica en ese entonces por retomar el concurso de bandas el engalana al municipio con toda una puesta en escena, en donde el canto combinado con la danza, ritmo y música convierten el evento en una fiesta cultural, en el año 2022, 2023, 2024 y 2025 se realizó el Concurso Nacional, contando con la participación de las mejores bandas del país, realizando eventos de manera presencial de manera exitosa contando con la presencia de agrupaciones bandísticos locales, departamentales, nacionales, que buscan posicionarse como la mejor banda juvenil de Colombia, elevando cada vez más el concurso siendo este ya catalogado como uno de los mejores a nivel nacional, esto debido a su adecuada organización al alto nivel de las bandas sinfónicas participantes y su gran realce a la cultura enfocados en el ambiente familiar en la proyección cultural resaltando todo lo anterior como un nuevo estilo de vida.

Para el presente año, participan 12 bandas las cuales cuentan unas con el respectivo aval de gobernaciones, Alcaldías y algunas de las bandas son aceptadas mediante la convocatoria establecida por el reglamento general del concurso de fecha 6 de agosto de 2026, publicado para dicha participación.

Una de las finalidades de la realización el concurso nacional de Bandas es seguir enriqueciendo y divulgando el talento musical de nuestros jóvenes participantes, creando además un espacio el cual los seguidores de esta expresión pueden disfrutar y apreciar el talento que ellas desean demostrar a los espectadores, trayendo para el Municipio y el Departamento aportes sustanciales para su crecimiento cultural. Siendo este evento tradicional del Municipio de La Vega.

La administración Municipal de La Vega Cundinamarca, junto con las diferentes Secretarias desarrollara de manera mancomunada una serie de actividades, con el objeto de organizar las diferentes actividades artísticas, que enmarcan el Concurso Nacional de Bandas. Dentro

de estas actividades tenemos: noche joven, desfile de Inaugural de las bandas participantes, desfile de comparsas, presentación de las bandas en las diferentes rondas y verbenas populares.

Este evento contara con la presencia de agrupaciones locales, departamentales, nacionales, que buscan posicionarse como los mejores en Colombia, elevando cada vez más el concurso siendo este ya catalogado como el mejor en Colombia, esto debido a su adecuada organización y también como anexo contaremos con artistas musicales los cuales darán un realce cultural y social coadyuvando al fortalecimiento económico de nuestros comerciantes.

El encuentro concurso nacional de bandas musicales juveniles, es considerado uno de los eventos bandisticos más importante a nivel nacional siendo este un pilar fundamental en el ámbito culturar tanto para el municipio de La Vega Cundinamarca, y el departamento de Cundinamarca, por tal razón en la vigencia 2026 se aprovechara las redes sociales para promocionar y llegar a más rincones que no tienen la oportunidad de hacerse participes de este magno evento cultural, así cautivando a la población a nivel mundial mediante diferentes espacios y/o medios digitales ya que la virtualidad es un referente actual en todo evento, teniendo en cuenta el movimiento en redes sociales, expectativa, interacción y una adecuada sostenibilidad en redes durante tiempos específicos y estrategias de mercado, siendo de vital importancia realizar un proceso de contratación adecuado para llevar a feliz término dicho evento.

Una de las finalidades de la realización del 39 concurso nacional de bandas musicales juveniles es seguir enriqueciendo y divulgando el talento musical de las bandas participantes, creando además un espacio el cual los seguidores de esta expresión pueden disfrutar y apreciar el talento que ellas desean demostrar a los espectadores, trayendo para el Municipio y el Departamento aportes sustanciales para su crecimiento cultural.

Lo anterior con el objeto de promover la identidad cultural del Municipio de La Vega Cundinamarca y así posesionarla dentro del escenario nacional e internacional como territorio cultural, integrando las diferentes organizaciones sociales, culturales, étnicas y comunidad en general.

Mediante este tipo de eventos se busca promocionar el municipio y ayudar con el fortalecimiento económico del comercio, siendo este proceso de vital importancia para la población Veguna.

Se resalta que para la organización de estos eventos culturales se cuenta con el apoyo de la Gobernación de Cundinamarca por medio del Instituto de Cultura y Turismo del Departamento y del sector privado aunándose en pro del fortalecimiento cultural.

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato va a redundar en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

Para este evento se realizará un proceso de prestación de servicios logísticos para la organización y realización del evento del 39 concurso nacional de bandas musicales juveniles en el municipio de La vega, Cundinamarca los días del 9 al 12 octubre de 2026. cuyas

especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas dentro de este se encuentra el servicio de sonido, tarima y artistas, los cuales son fundamentales para la organización y realización del evento que se viene fortaleciendo año tras año en cada edición, mejorando logísticamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumado a las treinta y ocho (38) ediciones realizadas del concurso nacional y en ese orden de ideas el cumulo de competencias, funciones y responsabilidades específicamente en la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, sumadas a las crecientes necesidades y demandas sociales, se requiere la contratación de artistas y/o agrupaciones musicales y personal de apoyo para la debida realización del concurso nacional de bandas edición 39 que se desarrollará los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2026 en el Municipio de La Vega Cundinamarca.

Que la alcaldía de La Vega Cundinamarca, para desarrollar este evento tiene como objetivos y propósito lo siguiente

- El municipio de La Vega Cundinamarca, se suma a diferentes institutos y municipios del departamento de Cundinamarca a nivel nacional los cuales han organizado en años anteriores este tipo de eventos con el apoyo de diferentes entidades han organizado y apoya este evento el cual es uno de los más importantes a nivel departamental y nacional en el área cultural con una trayectoria importante, el cual ha contado con el apoyo del sector público y privado.
- La promoción desarrollo del evento en la búsqueda de la difusión cultural por medio del concurso nacional de bandas todos estos eventos en pro de potencializar la cultura de departamento en lasado en el interés de la nación en nuestro gestores y artistas culturales.
- Que por la atracción que ejerce el concurso nacional de bandas en nuestro país se hace necesaria la celebración de certámenes de esta naturaleza.
- Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, tiene un antecedente de 38 ediciones realizadas del concurso nacional de bandas siendo este uno de los eventos más importantes y de gran impacto positivo para la cultura departamental y Nacional.
- Que el municipio de La Vega Cundinamarca, es considerado a nivel nacional como potencia cultural, turística por sus eventos, y la calidad de las agrupaciones que lo representan en el ámbito departamental y nacional, despertando en la población Veguna valores culturales y sentimientos de arraigo por la cultura.
- Se resalta que para la organización de estos eventos culturales se cuenta con el apoyo de la Gobernación de Cundinamarca por medio del Instituto de Cultura y Turismo del Departamento y del sector privado aunándose en pro del fortalecimiento cultural.
- Que la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, apoyando la cultura debe adoptar las medidas pertinentes que le permitan, propender por la práctica y expresión cultural, así mismo se debe garantizar el desarrollo del concurso nacional de bandas, como un evento que busca incentivar la cultura en su máxima expresión.
- Mediante este tipo de eventos promocionar y ayudar la economía local fortaleciendo de este modo el comercio.
- Alejar a nuestros jóvenes de los vicios actuales, brindándoles espacios que les permitan desarrollarse plenamente como personas por medio de espacios culturales de gran interés e impacto positivo para la comunidad.

Uno de los objetivos en la realización de estos eventos culturales, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

Contratar la mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.

Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para

ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Con base en lo anterior el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027", de la siguiente manera:

Proyecto 33: Fortalecimiento de la cultura y el arte para rescatar las tradiciones del municipio de La vega, Cundinamarca.
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020034
Meta del producto: Realizar y organizar eventos y/o actividades culturales y artísticas anuales de: tunas, bandas y festival de juventudes intergeneracionales.
Meta no. del producto: 151
BPIN: 2024254020034

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**.**

El objeto del contrato comprende la prestación de servicios logísticos para la organización y realización de actividades artísticas en el marco del 39 concurso nacional de bandas musicales juveniles en el municipio de La Vega Cundinamarca, los días del 9 al 12 octubre de 2026, acorde al correspondiente estudio previo, su pliego de condiciones, presupuesto y actividades a realizar, debidamente inspeccionadas por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos del proceso de selección.

3. ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARTISTAS							
1	90131504	96310	ZUMBA cuatro (4) instructores de zumba especializados en zumba básico 1, presentación el viernes 09 de octubre de 2026 en el horario y lugar establecido por el supervisor.	UNID	1	8.000.000	8.000.000
2	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR, Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 9 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	2.500.000	2.500.000

3	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 9 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
4	90131504	96310	Artista masculino cantautor colombiano de música popular, despecho y norteña. que cuente con más de 10 discos y que una de sus canciones cuente en YouTube con más de 340,000,000 de vistas, con fama influyente hace más de 10 años, con salidas en países como México, Estados Unidos y Venezuela y gran participación en el territorio nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	248.000.000	248.000.000
5	90131504	96310	Artista masculino colombiano de música tropical y ritmos caribeños, solista con una trayectoria de más de 15 años, show en vivo acompañado con agrupación musical conformada por 20 personas. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	49.500.000	49.500.000
6	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 10 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
7	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 10 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
8	90131504	96310	Artista vallenata, solista, revelación y de gran influencia y que haya colaborado con grandes figuras en el género. En su trayectoria que cuente con 3 lanzamiento de álbum, contando así como mínimo con 30 canciones en su trayectoria, que tenga reconocimientos como nominación a Mejor Artista Nuevo en los Premios Grammy Latino. Show en vivo con agrupación. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	225.000.000	225.000.000
9	90131504	96310	Agrupación musical tropical y bailable, merengue, salsa, cumbia, vallenato, samba, entre otros. Conformada por 15 mujeres: 2 trompetistas, 2 saxofonistas, 1 trombonista, 1 pianista, 1 bajista, 1 baterista, 1 conguero, 1 bongocero, 1 tamborero, 3 cantantes, 2 bailarinas. Con participación en grandes escenarios y eventos masivos a nivel nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	48.000.000	48.000.000
10	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 11 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	2.500.000	2.500.000

11	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 11 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
12	90131504	96310	Agrupación musical VEGUNA, de música campesina carranguera nueva ola, con proyección de posicionarse en las mejores tarimas a nivel nacional e internacional, conformada por jóvenes soñadores y embajadores de las raíces campesinas con el fin de fortalecer la cultura de nuestra región cundiboyacense. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	16.000.000	16.000.000
13	90131504	96310	Artista masculino interprete vallenato, con más de 5 millones de seguidores y 500 millones de reproducciones reflejados en países como Colombia, Venezuela, Estados Unidos, Chile, España, entre otros, que cuente en su discografía con mínimo 8 álbumes en su trayectoria musical. Show en vivo con agrupación formato Serenata Luxury, Full Banda, Imagen, Foro. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	230.000.000	230.000.000
14	90131504	96310	Agrupación musical VEGUNA, de música norteña con más de 3 años de especialización en el estilo. Que cuente con presentaciones destacadas en algunos de los festivales más reconocidos en Cundinamarca. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	18.400.000	18.400.000
15	90131504	96310	Artista masculino de la música popular, ranchera, norteña, crossover y regional mexicana, con agrupación conformada por músicos de amplia trayectoria y experiencia en importantes escenarios y eventos a nivel nacional e internacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	26.000.000	26.000.000
16	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 12 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
17	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 12 de octubre de 2026 hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	2.500.000	2.500.000
SONIDO							

18	72151603	96139	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES** **SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS.** 1 Consola Digital 40 canales Allen & Heat Old 80 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: **EQUIPOS PARA DJ** 1 Controlador pionner DJ **MONITOR** 4 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 8 Monitores de piso FBT 700 watts c/u 1 Amplificador de bajo 100 watts 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 14 Cajas directas **PA:** 26 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 8 Subwoffer dobles 2500 watss c/u **RACK DE POTENCIAS:** P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850 P/PA 4 Potencia 4000 2 Potencia 5050 c/u 1 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgrupen **MICROFONOS** 20 SM 57 20 SM 58 2 Micro audio - technical pro 35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 30 BASES PARA MICROFONO 30 CLAMPS **ILUMINACION** 24 Cabezas BEAM 230 VTR 6 Cabezas WASH LED 10w x 36 36 Par led RGBW 10w x 18 3 Geysser 1500pres led Rgb5w 1 Luz seguidora para artistas. HMI 2500 Watts Long Throw Con un operador con experiencia y con comunicación con el ingeniero de iluminación 4 Atomix 3000 8 Blinder 6 bombillas ó cue pix 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX 2 Cañones de papel.(VENTURY)	GLOBAL	GLOBAL	136.000.000	136.000.000

			ESTRUCTURA 1 Arco estructural de 6.5 mtrs x 12 mtrs 2 Soportes telescópicos de 6.5 mtrs Y 350 kg c/u 20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una. **PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO** 2 Ingenieros de sonido 2 Ingenieros de luces. 8 Auxiliares de tarima. **PANTALLA** 1 Pantalla tipo led de 6x2 mts pitch 4,0 con procesamiento y dos (2) cámaras con estructura truss y ginas telescopies 4 lágrimas con pantalla led de 50 x 3 mts. 2 cámaras con estructura truss y ginas telescopias				
TOTAL							**$1.024.900.000**

4. NATURALEZA DEL CONTRATO:

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, se empleará la modalidad de contratación por medio de licitación pública, y cuyo objeto será la celebración de un contrato de prestación de servicios con la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca.

5. ESTUDIO DE MERCADO

PROCESOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Licitación Pública	**LP-06-2025**	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO DE CHICORAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8485309	QUALITY	Prestación de Servicios	1.174.680.248

Licitación Pública	**LICITACION PUBLICA 002-2025**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL XX ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA DANZANDO CON EL SOL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EL 21, 22 Y 23 DE MARZO DE 2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7556564	MIMESIS	Prestación de Servicios	534.366.033
Licitación Pública	**LP 01-2025**	ALCALDIA DE HONDA - TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO CARNAVAL CULTURAL Y REINADO POPULAR DE LA SUBIENDA EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7548302	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	Prestación de Servicios	527.330.024

PROCESOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Licitación Pública	**LIC-006-2026**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46667081&isFromPublicArea=True&isModal=False	ALDANA ORTIZ CESAR ANDRES	Prestación de Servicios	$1.199.958.800

Licitación Pública	**LIC-012-2025**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 38 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2025, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41610211&isFromPublicArea=True&isModal=False	CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	Prestación de Servicios	$997.800.000
Licitación Pública	**LIC-009-2025**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TUNAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38734323&isFromPublicArea=True&isModal=False	CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	Prestación de Servicios	$898.875.000

6. ANALISIS DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	COT 1		COT 2		COT 3		PROM COT.	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ZUMBA cuatro (4) instructores de zumba especializados en zumba básico 1, presentación el viernes 09 de octubre de 2026 en el horario y lugar establecido por el supervisor.	UNID	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.500.000	$ 8.500.000	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
2	DJ LOCAL ESTANDAR, Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 9 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**

3	ANIMADOR show para el día 9 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
4	Artista masculino cantautor colombiano de música popular, despecho y norteña. que cuente con más de 10 discos y que una de sus canciones cuente en YouTube con más de 340,000,000 de vistas, con fama influyente hace más de 10 años, con salidas en países como México, Estados Unidos y Venezuela y gran participación en el territorio nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 234.000.000	$ 234.000.000	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	**$ 248.000.000**	**$ 248.000.000**
5	Artista masculino colombiano de música tropical y ritmos caribeños, solista con una trayectoria de más de 15 años, show en vivo acompañado con agrupación musical conformada por 20 personas. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	**$ 49.500.000**	**$ 49.500.000**
6	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 10 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
7	ANIMADOR show para el día 10 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
8	Artista vallenata, solista, revelación y de gran influencia y que haya colaborado con grandes figuras en el género. En su trayectoria que cuente con 3 lanzamiento de album, contando asi como minimo con 30 canciones en su trayectoria, que tenga reconocimientos como nominación a Mejor Artista Nuevo en los Premios Grammy Latino. Show en vivo con agrupación. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 215.000.000	$ 215.000.000	$ 228.000.000	$ 228.000.000	$ 232.000.000	$ 232.000.000	**$ 225.000.000**	**$ 225.000.000**

9	Agrupación musical tropical y bailable, merengue, salsa, cumbia, vallenato, samba, entre otros. Conformada por 15 mujeres: 2 trompetistas, 2 saxofonistas, 1 trombonista, 1 pianista, 1 bajista, 1 baterista, 1 conguero, 1 bongocero, 1 tamborero, 3 cantantes, 2 bailarinas. Con participación en grandes escenarios y eventos masivos a nivel nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 46.000.000	$ 46.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	**$ 48.000.000**	**$ 48.000.000**
10	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 11 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
11	ANIMADOR show para el día 11 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
12	Agrupación musical VEGUNA, de música campesina carranguera nueva ola, con proyección de posicionarse en las mejores tarimas a nivel nacional e internacional, conformada por jóvenes soñadores y embajadores de las raíces campesinas con el fin de fortalecer la cultura de nuestra región cundiboyacense. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 17.000.000	$ 17.000.000	**$ 16.000.000**	**$ 16.000.000**
13	Artista masculino interprete vallenato, con más de 5 millones de seguidores y 500 millones de reproducciones reflejados en países como Colombia, Venezuela, Estados Unidos, Chile, España, entre otros, que cuente en su discografia con minimo 8 albumes en su trayectoria musical. Show en vivo con agrupación formato Serenata Luxury, Full Banda, Imagen, Foro. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 220.000.000	$ 220.000.000	$ 232.000.000	$ 232.000.000	$ 238.000.000	$ 238.000.000	**$ 230.000.000**	**$ 230.000.000**
14	Agrupación musical VEGUNA, de música norteña con más de 3 años de especialización en el estilo. Que cuente con presentaciones destacadas en algunos de los festivales más reconocidos en Cundinamarca. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 17.600.000	$ 17.600.000	$ 18.300.000	$ 18.300.000	$ 19.300.000	$ 19.300.000	**$ 18.400.000**	**$ 18.400.000**

15	Artista masculino de la música popular, ranchera, norteña, crossover y regional mexicana, con agrupación conformada por músicos de amplia trayectoria y experiencia en importantes escenarios y eventos a nivel nacional e internacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	**$ 26.000.000**	**$ 26.000.000**
16	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 12 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
17	ANIMADOR show para el día 12 de octubre de 2026 hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
18	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES** **SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS.** 1 Consola Digital 40 canales Allen & Heat Old 80 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: **EQUIPOS PARA DJ** 1 Controlador pionner DJ **MONITOR** 4 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 8 Monitores de piso FBT 700 watts c/u 1 Amplificador de bajo 100 watts 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 14 Cajas directas **PA:** 26 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 8 Subwoffer dobles 2500 watss c/u **RACK DE POTENCIAS:** P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850 P/PA 4 Potencia 4000 2 Potencia 5050 c/u 1 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgrupen	GLOBAL	1	$ 130.000.000	$ 130.000.000	$ 138.000.000	$ 138.000.000	$ 140.000.000	$ 140.000.000	**$ 136.000.000**	**$ 136.000.000**

	MICROFONOS 20 SM 57 20 SM 58 2 Micro audio - technical pro 35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 Microfonos inalambricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 30 BASES PARA MICROFONO 30 CLAMPS **ILUMINACION** 24 Cabezas BEAM 230 VTR 6 Cabezas WASH LED 10w x 36 36 Par led RGBW 10w x 18 3 Geysser 1500pres led Rgb5w 1 Luz seguidora para artistas. HMI 2500 Watts Long Throw Con un operador con experiencia y con comunicación con el ingeniero de iluminación 4 Atomix 3000 8 Blinder 6 bombillas ó cue pix 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX 2 Cañones de papel.(VENTURY) **ESTRUCTURA** 1 Arco estructural de 6.5 mtrs x 12 mtrs 2 Soportes telescópicos de 6.5 mtrs Y 350 kg c/u 20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una. **PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO** 2 Ingenieros de sonido 2 Ingenieros de luces. 8 Auxiliares de tarima. **PANTALLA** 1 Pantalla tipo led de 6x2 mts pitch 4,0 con procesamiento y dos (2) camaras con estructura truss y ginas telescopies 4 lágrimas con pantalla led de 50 x 3 mts. 2 camaras con estructura truss y ginas telescopias										
	VALOR, TOTAL			**$ 975.100.000**		**$ 1.033.800.000**		**$ 1.065.800.000**		**$ 1.024.900.000**	

De acuerdo a lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y las respectivas cotizaciones, los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el valor promedio de las cotizaciones como valor estimado para la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** en **MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.024.900.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

7. CODIGOS DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN
96310	Servicios de artistas intérpretes
96139	Otros servicios de postproducción

8. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
ARTISTAS					
1	90131504	96310	ZUMBA cuatro (4) instructores de zumba especializados en zumba básico 1, presentación el viernes 09 de octubre de 2026 en el horario y lugar establecido por el supervisor.	UNID	1
2	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR, Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 9 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1
3	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 9 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1
4	90131504	96310	Artista masculino cantautor colombiano de música popular, despecho y norteña. que cuente con más de 10 discos y que una de sus canciones cuente en YouTube con más de 340,000,000 de vistas, con fama influyente hace más de 10 años, con salidas en países como México, Estados Unidos y Venezuela y gran participación en el territorio nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1
5	90131504	96310	Artista masculino colombiano de música tropical y ritmos caribeños, solista con una trayectoria de más de 15 años, show en vivo acompañado con agrupación musical conformada por 20 personas. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 10 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1
6	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 10 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1

7	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 10 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1
8	90131504	96310	Artista vallenata, solista, revelación y de gran influencia y que haya colaborado con grandes figuras en el género. En su trayectoria que cuente con 3 lanzamiento de álbum, contando así como mínimo con 30 canciones en su trayectoria, que tenga reconocimientos como nominación a Mejor Artista Nuevo en los Premios Grammy Latino. Show en vivo con agrupación. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1
9	90131504	96310	Agrupación musical tropical y bailable, merengue, salsa, cumbia, vallenato, samba, entre otros. Conformada por 15 mujeres: 2 trompetistas, 2 saxofonistas, 1 trombonista, 1 pianista, 1 bajista, 1 baterista, 1 conguero, 1 bongocero, 1 tamborero, 3 cantantes, 2 bailarinas. Con participación en grandes escenarios y eventos masivos a nivel nacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 11 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1
10	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 11 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1
11	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 11 de octubre de 2026, hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1
12	90131504	96310	Agrupación musical VEGUNA, de música campesina carranguera nueva ola, con proyección de posicionarse en las mejores tarimas a nivel nacional e internacional, conformada por jóvenes soñadores y embajadores de las raíces campesinas con el fin de fortalecer la cultura de nuestra región cundiboyacense. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1
13	90131504	96310	Artista masculino interprete vallenato, con más de 5 millones de seguidores y 500 millones de reproducciones reflejados en países como Colombia, Venezuela, Estados Unidos, Chile, España, entre otros, que cuente en su discografía con mínimo 8 álbumes en su trayectoria musical. Show en vivo con agrupación formato Serenata Luxury, Full Banda, Imagen, Foro. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1
14	90131504	96310	Agrupación musical VEGUNA, de música norteña con más de 3 años de especialización en el estilo. Que cuente con presentaciones destacadas en algunos de los festivales más reconocidos en Cundinamarca. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que el director es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1
15	90131504	96310	Artista masculino de la música popular, ranchera, norteña, crossover y regional mexicana, con agrupación conformada por músicos de amplia trayectoria y experiencia en importantes escenarios y eventos a nivel nacional e internacional. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar el día 12 de octubre de 2026 en el horario establecido por el supervisor del contrato.	UNID	1

16	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Presentación para el día 12 de octubre de 2026, animando y mezclando en los intermedios. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNID	1
17	90131504	96310	ANIMADOR show para el día 12 de octubre de 2026 hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos.	UNID	1
SONIDO					
18	72151603	96139	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES** **SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS.** 1 Consola Digital 40 canales Allen & Heat Old 80 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: **EQUIPOS PARA DJ** 1 Controlador pionner DJ **MONITOR** 4 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 8 Monitores de piso FBT 700 watts c/u 1 Amplificador de bajo 100 watts 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 14 Cajas directas **PA:** 26 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 8 Subwoffer dobles 2500 watss c/u **RACK DE POTENCIAS:** P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850 P/PA 4 Potencia 4000 2 Potencia 5050 c/u 1 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgrupen **MICROFONOS** 20 SM 57 20 SM 58 2 Micro audio - technical pro 35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 30 BASES PARA MICROFONO 30 CLAMPS	GLOBAL	GLOBAL

			ILUMINACION 24 Cabezas BEAM 230 VTR 6 Cabezas WASH LED 10w x 36 36 Par led RGBW 10w x 18 3 Geysser 1500pres led Rgb5w 1 Luz seguidora para artistas. HMI 2500 Watts Long Throw Con un operador con experiencia y con comunicación con el ingeniero de iluminación 4 Atomix 3000 8 Blinder 6 bombillas ó cue pix 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX 2 Cañones de papel.(VENTURY)		
			ESTRUCTURA 1 Arco estructural de 6.5 mtrs x 12 mtrs 2 Soportes telescópicos de 6.5 mtrs Y 350 kg c/u 20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una. **PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO** 2 Ingenieros de sonido 2 Ingenieros de luces. 8 Auxiliares de tarima. **PANTALLA** 1 Pantalla tipo led de 6x2 mts pitch 4,0 con procesamiento y dos (2) cámaras con estructura truss y ginas telescopies 4 lágrimas con pantalla led de 50 x 3 mts. 2 cámaras con estructura truss y ginas telescopias		

9. CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas relacionadas, será devuelto y/o no se aceptara y el contratista procederá de manera inmediata al cambio ya que se encuentra en desarrollo la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de s e i s (6) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los elementos, artistas y actividades requeridos a solicitud de la supervisión o el delegado con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el parque Principal del municipio de La Vega Cundinamarca.

12. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
4. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
9. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
10. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
12. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
13. El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
14. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
15. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
16. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
17. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
18. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

21. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
22. Deberá conocer la normatividad vigente en la regulación de precios del objeto contractual
23. En el caso que después de traído el sonido solicitado para el evento no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.
24. El contratista debe montar el sonido antes del evento para su respectiva prueba y verificación el día jueves 8 de octubre del 2026 para realizar pruebas de calidad, inicio del evento con el sonido ya verificado el 9 de octubre de 2026.
25. El contratista debe pautar en redes sociales según lo determine el supervisor
26. Anexar certificación de disponibilidad con los diferentes artistas y agrupaciones musicales en los cuales se certifique la separación de la fecha según lo solicitado.
27. Si por algún motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito, o por razones técnicas, no fuere posible realizar la presentación de alguno de los artistas objeto del presente contrato en el día y hora indicados por la entidad, el oferente se obliga a presentar un artista del mismo o mejor nivel, lo cual deberá ser concertado y aprobado por el municipio con 15 días de antelación; de no ser así, la entidad no reconocerá valor alguno, ni indemnización de ninguna especie en favor del ARTISTA; Cuando ello se debiere a un hecho imputable al ARTISTA o a su culpa o negligencia, el Municipio podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato, quedando el ARTISTA obligado a indemnizarle los perjuicios que le haya ocasionado.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

• Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

• Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

• Cumplir con el objeto del presente contrato desarrollando directa y exclusivamente con su propia infraestructura organizacional, Recursos Humanos, tecnológicos todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

• Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

• Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

• Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

• Constituir las garantías a que haya lugar.

• Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por

el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

• El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de La Vega Cundinamarca, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

• Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

• Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

• En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

• Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

• Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

• Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

• Presentarse a la alcaldía de La Vega Cundinamarca, en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Cultura Recreación y Deportes y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

16. Régimen Jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

17. Modalidad de Selección:

El presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de Licitación Pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

18. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001059	21/08/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	1.2.1.0.00.006	72151603	96139	$136.000.000
			1.2.1.0.00.001	90131504	96310	$357.000.000
			1.2.1.0.00.002			$1.110.067
			1.2.1.0.00.001			$289.200.000
			1.2.3.1.19.001			$12.995.800
			1.3.3.1.00.001			$117.000.000
			1.3.3.1.00.003			$100.000.000
			1.2.1.0.00.006			$11.500.000
			1.2.4.3.02.001			$94.133
VALOR, TOTAL						**$1.024.900.000**

19. CARGA TRIBUTARIA:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.
El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento del pago, se practican las retenciones establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:
Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

20. FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un solo pago del 100 % una vez realizada la totalidad de la prestación del servicio objeto de este contrato; previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de pago de parafiscales, registro fotográfico de cada actividad e informe de actividades avalado por el supervisor del contrato.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para lo cual se debe presentar:

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

21. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión.

22. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifiquen las facultades que se confieren al apoderado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley, Igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y diligenciarla de conformidad con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

24. CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de

adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

25. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y O DOCUMENTO LEGAL IDONEO

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo siete (7) años de constituida contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la

contratación.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

26. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Nota. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

27. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

28. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Licitación Pública, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la Fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectivo, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa

manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

29. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas

con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

30. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

31. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

32. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debidamente actualizado conforme a la normatividad vigente.

33. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

34. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

35. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

36. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

37. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente personal natural o del representante legal de la persona jurídica.

38. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

39. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

40. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Acorde con lo establecido por la Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme

para la fecha de realización del cierre, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto Ley 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007. Para efecto de la evaluación de las propuestas. Cada proponente deberá estar inscrito y clasificado dentro del Registro Único de Proponentes con la siguiente codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, así:

CODIGO	DENOMINACION
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipos de composición y presentación de Sonido, Hardware y Controladores
90111600	Facilidades para Encuentros
90131500	Actuaciones en Vivo
93141700	Cultura

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

41. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

42. EXPERIENCIA MINIMA

43. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo dos (02) contratos con sus

respectivas actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
45111500	Atriles, sistema de sonidos y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipos de composición y presentación de Sonido, Hardware y Controladores
90111600	Facilidades para Encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS: **Para acreditar la experiencia obtenida con el sector público:** La información debe poder ser comprobada en la plataforma del SECOP que corresponda, para lo cual el proponente debe indicar en el anexo de experiencia a que numero de proceso licitatorio corresponde el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada.

Para acreditar la experiencia obtenida con el sector privado: El proponente debe adjuntar a la certificación la cual debe contener y adjuntar los siguientes documentos: a) copia del contrato. b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas. c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal o consorcios. d) totalidad de facturas generadas durante el proceso y e) copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
c) Valor de la contratación o suministro.
d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

En caso de Unión Temporal o Consorcio de sus integrantes todos los integrantes deberán cumplir este requerimiento.

COPIAS DE CONTRATOS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá presentar: a) copia del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de liquidación; en caso que los documentos anteriores no permitan evidenciar el porcentaje de participación en la ejecución de los contratos en el caso de las uniones temporales o consorcios, también deberá presentar c) actas de conformación de uniones temporales y/o consorcio cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal y/o consorcio.

Para **experiencia con el sector privado**: El proponente debe adjuntar a la liquidación a) minuta del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a conatos ejecutados en unión temporal d) facturas generadas durante el proceso y e) copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

44. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo tres (03) contratos con sus respectivas actas de liquidación celebrados con entidad pública y/o privada, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV, y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
45111500	Atriles, sistema de sonidos y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipos de composición y presentación de Sonido, Hardware y Controladores
90111600	Facilidades para Encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y de los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y teniendo una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.
Se aclara que el factor diferencial para MIPYMES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

45. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo tres (03) contratos con sus respectivas actas de liquidación celebrados con entidad pública y/o privada, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV, y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
45111500	Atriles, sistema de sonidos y accesorios

45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipos de composición y presentación de Sonido, Hardware y Controladores
90111600	Facilidades para Encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y de los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita el emprendimiento de mujeres teniendo una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos. Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

✓ Número y fecha de contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación y/o recibo final
✓ Valor del contrato
✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
✓ Entidad contratante
✓ Contratista
✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
✓ Copia del acta de liquidación Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

46. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

46.1 Anexar certificación de disponibilidad con los diferentes artistas y agrupaciones musicales en los cuales se certifique la separación de la fecha según lo solicitado, firmada por el representante legal o manager.

46.2 El proponente deberá certificar que cuenta con el sonido solicitado anexando evidencia fotográfica del mismo y certificando que tiene la disponibilidad de los equipos durante toda la vigencia del contrato.

47. PERSONAL REQUERIDO

47.1 INGENIERO DE SONIDO. Anexar título profesional en ingeniería de Sonido del ingeniero contar con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, adicionalmente deberá contar con experiencia en amplificación en eventos culturales departamentales y nacionales ejecutados dentro de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca para lo cual aportará las certificación o certificaciones respectivas.

47.2 DJ LOCAL. Anexar una (1) hoja de vida del DJ LOCAL ESTANDAR, anexando certificación de experiencia laboral en eventos masivos. Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

47.3 Anexar hoja de vida de los directores de las agrupaciones musicales vegunas, solicitados en el **numeral 3 ALCANCE DEL OBJETO**, **ítems 12 y 14**, anexando RUT, cédula de ciudadanía, certificación de experiencia laboral en eventos culturales nacionales. Estos deben ser residentes del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

47.4 Anexar hoja de vida de un coordinador de eventos, relacionando el certificado como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos adjuntando certificación o copia del título del técnico, certificando experiencia en la orientación y apoyo logístico en evento masivos, este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

48. DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOBRE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Igual o mayor a 0.50

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Igual o mayor a 0.30

Nota. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional.

49. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 sub numerales 3.1 3.2 y 3.3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido no
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera cada uno de los integrantes.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

50. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

Cumplir con las condiciones técnicas.

51. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en los lugares indicados por el contratante Municipio de La Vega Cundinamarca.

52. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

53. FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que dará cumplimiento en el término estipulado dentro del contrato los servicios contratados.

CAPITULO 3

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

54. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.

55. CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

En este Punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los pliegos de condiciones, conforme a criterios de precio y calidad, con el fundamento en factores de precio y de calidad. De acuerdo a las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

56. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS
b) FACTOR TÉCNICO - CALIDAD 690 PUNTOS
c) INCLUIR INDUSTRIA NACIONAL 75 PUNTOS
d) INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 25 PUNTOS
e) INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

La ponderación de los factores de evaluación económica se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

La ponderación de las propuestas elegibles se realizará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	200 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	690 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	75 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

TOTAL, PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

I. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” diligenciado por cada uno de los proponentes.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 *"Lista de Cantidades y Precios".* La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte, Alimentación y Alojamiento necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de

los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare. la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN: FACTOR ECONOMICO: PRECIO
FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

El precio corregido de la propuesta tendrá una asignación de 200 puntos para el valor total de la propuesta. Se calculará la media aritmética **(x1)** de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula**:**

x1 = (p1 + p2 + ... pn) / n

Donde

X1 =	media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... pn =	valor de cada propuesta
n =	número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se suma Presupuesto oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2)

$$x2 = \frac{(x1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del presupuesto oficial

A propuestas por debajo de media aritmética base **(x2)** se asigna el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(pn)}{x2}\ 200 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

A propuestas por encima de media aritmética base (x2,) se asigna puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(x2)}{pn}\ 200 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
pn = valor de la propuesta a calificar

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética en valor absoluto, se le asignarán doscientos (200) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos. El

proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

II. FACTOR TÉCNICO: DE CALIDAD (690 PUNTOS) entre los técnicos EVALUACIÓN Y

CALIFICACIÓN TECNICA (690 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo seiscientos noventa (690) puntos y se calcularan

de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El oferente que en su propuesta ofrezca una artista de género vallenato, que haya sido presentador en los Grammy Latino; se le otorgaran quinientos (500) puntos y si no presenta su puntuación será cero (0) Puntos.
b) El oferente que ofrezca la mayor cantidad de CABEZAS MÓVILES 7R 230W BEAM Y SPOT 2 EN 1, adicionales al mínimo solicitado sin costo adicional para la entidad, se le otorgaran ciento noventa (190) Puntos.

III. INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 75 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

IV. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

V. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. -Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada

por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

57. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (a) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

Realizando el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAPITULO 4

58. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros

por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten la servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

59. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.3.2.9.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados.

60. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición

61. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, según la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIA L	ENTIDAD ESTATAL INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

La Vega Cundinamarca, a los veintiun (21) días del mes de agosto de 2026.

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.